

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000 01

1

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "LUCIO PAREDES ASESORES
ECONÓMICOS CIA. LTDA."**

**QUE OTORGAN: PABLO LUCIO PAREDES FERNÁNDEZ, CÉSAR
OCTAVIO AULESTIA DONOSO; Y, MARÍA DEL MAR LUCIO
PAREDES AULESTIA**

CUANTIA: US\$ 400.00

DI 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes veinte de marzo de dos mil siete, ante mí Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, los señores Pablo Lucio Paredes Fernández, de estado civil casado, César Octavio Aulestia Donoso de estado civil casado, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada con sus respectivas cónyuges; y, la señorita María del Mar Lucio Paredes Aulestia, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de

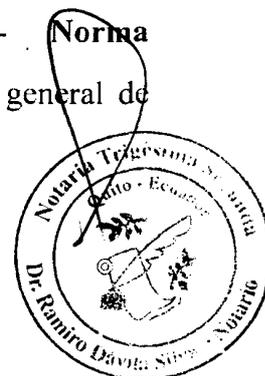


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

2

esta escritura, las siguientes personas: a) El señor PABLO LUCIO PAREDES FERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, domiciliado en esta ciudad de Quito.- b).- El señor CÉSAR OCTAVIO AULESTIA DONOSO, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito.- c).- La señorita MARÍA DEL MAR LUCIO PAREDES AULESTIA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, así como de contratar conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "LUCIO PAREDES ASESORES ECONÓMICOS CIA. LTDA."- **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la provisión de servicios privados en materia de asesoría

económica, elaboración de programas educativos en materia de estudios de economía, realización de seminarios, emisión de publicaciones, análisis de realidad económica nacional e internacional y difusión de los resultados de estudios económicos que realice la empresa, por cualquier medio de comunicación masiva. Adicionalmente, la compañía podrá también dedicarse a la realización de publicidad, marketing y comercialización de sus productos y servicios o de productos y servicios de terceros, edición de publicaciones, revistas, realización de foros y seminarios dentro o fuera del Ecuador, adquisición, contratación e instalación de franquicias nacionales o extranjeras, de toda clase comercial, representación de ventas, distribución de productos de consumo masivo, así como intervenir en calidad de socio o accionista de otras compañías ya establecidas o que se establecieren en el futuro y de conformidad con la Ley, en tanto en cuanto dicha intervención fuere necesaria para cumplir su objeto social; aperturar sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- **Título II.- Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD.400.00), dividido en Cuatrocientas participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1,00), de valor nominal cada una.- **Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

4

socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Serán nombrados por un período de cinco años.- **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8°.- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo 9°.-** El Presidente y el Gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo 10°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías.- **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

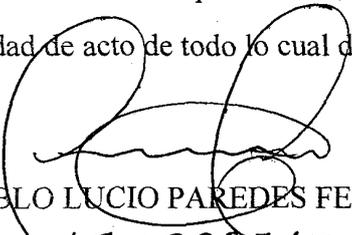
Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Participaciones
1. Pablo Lucio Paredes	US\$.398.00	US\$.398.00	-0-	398
2. César Aulestia Donoso	US\$.1.00	US\$.1.00	-0-	1
3. María del Mar Lucio Paredes Aulestia	US\$.1.00	US\$.1.00	-0-	1
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	-0-	400

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000 03

5

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Darío Patricio Ávila Larrea para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación y Arbitraje vigente.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-“ Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Patricio Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


PABLO LUCIO PAREDES FERNÁNDEZ

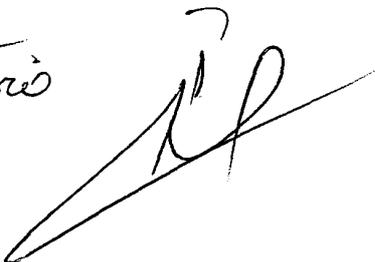
C.C. 1703887651


CÉSAR OCTAVIO AULESTIA DONOSO

C.C. 1700217340

María del Mar Lucio Paredes
MARÍA DEL MAR LUCIO PAREDES AULESTIA

C.C. 171618891-5

El Notario 



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7130247
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILA LARREA DARIO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/03/2007 10:19:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- LUCIO PAREDES ASESORES ECONOMICOS CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/04/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA AUGUSTA GORTAIRE
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000002215**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
AULESTIA DONOSO CESAR OCTAVIO	1.00
LUCIO PAREDES FERNANDEZ PABLO	398.00
LUCIO PAREDES AULESTIA MARIA DEL MAR	1.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

LUCIO PAREDES ASESORES ECONOMICOS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Martes, Marzo 20, 2007

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No.

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO ACT SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Firma del Cedulado

NACIONALIDAD IND. OACT

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CIUDADAD

FORMA NO. REN 0071328
Pch

IMP. PARA AUTOREDO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

139 - 086 1703887651
NUMERO CEDULA

Elecciones LUCIO PAREDES
FERNANDEZ PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170021734-0

AULESTIA DONOSO CESAR OCTAVIO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
17 SEPTIEMBRE 1929

FECHA DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 002-1 0352 02051 M

TOMO PAG. SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD

CASADO ADRIANA VILLACIS

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION PROFESION

RAFAEL AULESTIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA DONOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/08/2002

08/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0102382

Pch

[Firma manuscrita]

FECHA AUTORIZADA



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

166 - 003 1700217340

NUMERO CEDULA

AULESTIA DONOSO
Elections CESAR OCTAVIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA

[Firma manuscrita]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0071327

NOMBRES Y APELLIDOS _____
 LUGAR DE NACIMIENTO _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 RES. CIVIL _____
 TOMO _____ PAG. _____ ACT. _____ SEXO _____
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION _____



María del Mar Lucio Paredes
FIRMA DEL CEDULADO

RACIONALIDAD _____ IND. DACT. _____
 ESTADO CIVIL _____
 INSTRUCCION _____ ESTABLECIMIENTO PROF. OCUP. _____
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____
 FECHA DE CADUCIDAD _____
 FORMA No. **REN 0071327**
Pch


 PULGAR DERECHO


DE LA AUTORIDAD

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 8 feja(s) 11 (es)

Quito, a 210 MAR 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LUCIO PAREDES ASESORES ECONÓMICOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN: PABLO LUCIO PAREDES FERNANDEZ, CÉSAR OCTAVIO AULESTIA DONOSO Y MARÍA DEL MAR LUCIO PAREDES AULESTIA. Debidamente firmada y sellada en Quito, 20 de marzo del año 2007.



EL NOTARIO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



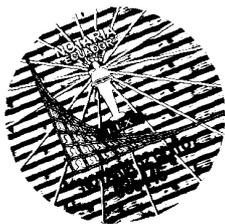
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

0000 07

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LUCIO PAREDES ASESORES ECONÓMICOS CIA. LTDA.** Otorgada ante mí el 20 de marzo del año 2007, de la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 07. Q.I.J. 001281, de fecha 22 de marzo del año 2007, donde se **RESUELVE** aprobar la presente escritura en todas sus partes. A Quito, 26 de marzo del año 2007.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





0000 08

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 22 de marzo de 2.007, bajo el número **0878** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**LUCIO PAREDES ASESORES ECONÓMICOS CÍA. LTDA.**", otorgada el veinte de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0521**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014448**.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.7866

Quito, 2 de abril de 2007

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LUCIO PAREDES ASESORES ECONOMICOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Cámara